

Valle Pavón, Guillermina del, "Apertura comercial del imperio y reconstitución de facciones en el consulado de México: el conflicto electoral de 1787", en Guillermina del Valle Pavón, (coordinadora), *Mercaderes, comercio y consulados de Nueva España en el siglo XVIII*, México, Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora / CONACyT, 2003, pp. 259-290

---

Apertura comercial del imperio  
y reconstitución de facciones en el consulado de México,  
el conflicto electoral de 1787

Guillermina del Valle Pavón

Los mercaderes que controlaban la mayor parte de los intercambios dentro y fuera de Nueva España se agrupaban en el consulado de México, corporación que detentaba los privilegios de aplicar la justicia en materia mercantil, agremiar a los mercaderes de Nueva España y representar sus intereses. A lo largo de su existencia, que se prolongó por poco más de dos siglos, el consulado fue la institución que permitió a los mercaderes de México negociar con las autoridades reales y locales la organización de la actividad comercial del virreinato, así como ciertas prerrogativas de carácter fiscal y productivo. La representación corporativa favoreció la promoción de los intereses de los miembros del consulado y, en particular, los de quienes desempeñaron los oficios de prior y cónsul, así como los de los grupos de interés de los que formaban parte.

A continuación nos proponemos analizar la pugna por los cargos de representación que se presentó en la corporación mercantil en 1787 y sus posibles causas. El conflicto electoral del consulado, se produjo unos años después de que fue suprimido en Nueva España el sistema de flotas y ferias que había permitido a los mercaderes de la ciudad de México adquirir la mayor parte de los bienes europeos que arribaban legalmente al virreinato y distribuirlos en los mercados locales con

elevadas ganancias. La disminución de los rendimientos en el comercio ultramarino, condujo a los mercaderes a reorientar sus inversiones y a buscar consolidarlas a través de la obtención de ciertos privilegios. Estos fenómenos dieron lugar a la formación de nuevos grupos de interés, cuyos objetivos se enfrentaron, produciendo un desequilibrio en vida política de la corporación, luego de cerca de cincuenta años en los que había privado la armonía.

A fin de comprender la forma en que se realizaban los sufragios en el consulado, en la década de 1780, así como los argumentos en los que el grupo disidente basó su cuestionamiento, se analiza la normatividad electoral original de la corporación y las principales transformaciones que se introdujeron como consecuencia de los dos largos periodos de disputa que se presentaron con anterioridad.<sup>1</sup>

### **La normatividad electoral del consulado y sus modificaciones**

El procedimiento para realizar las elecciones el consulado de México fue consignado en sus ordenanzas originales, que datan de 1597.<sup>2</sup> A partir del modelo del régimen electoral del consulado de Sevilla, en el de México se establecieron elecciones indirectas. Cada bienio se convocaba a los miembros del consulado a reunirse en junta general para votar por treinta electores.<sup>3</sup> Éstos sufragaban dos

---

<sup>1</sup> Investigaciones recientes han mostrado cómo, a raíz de ciertas coyunturas, se constituyeron grupos de interés al interior del consulado y la forma en que se disputaron la representación corporativa. En algunos casos las negociaciones llevaron a la pronta solución del conflicto, pero en otros los intereses en juego lo prolongaron por décadas, quedando como último recurso la modificación de la legislación electoral. Hausberger, "Elecciones", 2002 y Valle Pavón, "Conflictos", 2002.

<sup>2</sup> Dichas ordenanzas, que fueron elaboradas por los dirigentes de la corporación, en 1597, con base en las de Sevilla y Bilbao, fueron autorizadas por Felipe III, en 1604, y confirmadas por él mismo en 1607. *Ordenanzas*, 1636, pp. 2, 51, 52.

<sup>3</sup> Podían votar y ser nombrados electores los *hombres casados, ó viudos, ó de veinte y cinco años arriba, tratantes en las... Provincias [de Guatemala, Soconusco, Yucatán, Nueva Galicia y Nueva Vizcaya]. Que tengan casa de por sí en esta Ciudad [México]. Que no sean extranjeros. Ni criados de otras personas. Ni Escribanos. Ni los que tuvieren tienda pública de sus oficios. Ni tienda de mercaderías de Castilla, China, y de*

años consecutivos<sup>4</sup> por un prior y dos cónsules, que eran los dirigentes de la corporación,<sup>5</sup> y por cinco diputados que apoyaban a los primeros en el desempeño de sus funciones. Ambas votaciones se realizaban bajo la supervisión del juez de alzadas o apelaciones, que era uno de los ministros de la real Audiencia, el cual tenía voto de calidad en caso de empate.<sup>6</sup>

Todo indica que en la junta general, en la que se reunían los mercaderes para nombrar a los electores, se concretaban los acuerdos a los que habían llegado los principales miembros de la corporación, a través de la negociación y el compromiso con los diferentes grupos de interés que se formaban al interior de la corporación.

En 1619 se estableció la diferencia entre cónsul moderno y antiguo, debido a la necesidad de que uno de los magistrados conociera los asuntos pendientes en el Tribunal mercantil. A partir de entonces se eligió anualmente al prior y al cónsul moderno, mientras que el cargo de cónsul antiguo era ocupado después de haber servido un año en el oficio.<sup>7</sup>

El procedimiento de elección descrito se aplicó en el consulado durante la primera mitad del siglo XVII, sin que se presentaran problemas de relevancia. No obstante, la situación cambió a partir de 1653, debido a la competencia que se

*las que se tratan y hazen en esta Nueva España... , a no ser que en ella se vendieran las que por su cuenta o por encomienda les vinieren consignadas. Ordenanzas, 1636, núm. iii, fol. 5 v.*

<sup>4</sup> Para realizar la elección debía haber, cuando menos, veinte electores, quienes debían llevar sus votos por escrito para garantizar el secreto. *Ordenanzas, 1636, núm. v y vi, fol. 6.*

<sup>5</sup> Podían ser nominados prior y cónsules, quienes fueran *cargadores por sí, ó sus encomenderos, en cantidad de dos mil pesos cada año, y ayan cargado dos años antes que sean electos, y sean ricos, y abonados, en cantidad de más de veinte mil ducados de buena opinión, vida y fama.* No se podían elegir en un mismo año a padre ni a hijo, ni a dos hermanos, ni a personas que se nombren juntas en una compañía. La reelección se permitía siempre que hubieran transcurrido dos años después de haber ocupado un cargo determinado. Autos del Consejo de Indias del 19 de junio de 1603 y del 14 de julio de 1604 y ordenanza núm. vi. *Ordenanzas, 1636, fols. 6 v., 21 v., 23.*

<sup>6</sup> Ordenanza núm. v. El virrey nombraba anualmente al ministro de la Audiencia que tuviera mayor antigüedad. Autos del consejo de 19 de junio de 1603 y 24 de julio de 1604. *Ordenanzas, 1636, fols. 6, 22, 23.*

<sup>7</sup> Real cédula del 27 de junio de 1625, que confirma la del 7 de junio de 1619, AGN, AHH, caja 599, exp. 8.

presentó por los cargos de representación, a causa del interés de los miembros de la élite por participar en la administración del derecho de alcabalas.<sup>8</sup> La lucha por los nombramientos de las autoridades del consulado puso de manifiesto que, el consenso con respecto al nombramiento de los representantes de la corporación, no se podría alcanzar mientras sus dirigentes no tuvieran el control sobre la designación de los electores, lo que condujo a la transformación de las ordenanzas en materia de elecciones.<sup>9</sup>

En la *Recopilación de leyes de los reynos de Indias*, de 1681, la participación de la junta general de mercaderes en el sufragio fue drásticamente restringida. En adelante, quedó a cargo del prior y los cónsules la prerrogativa de seleccionar a los electores. La lista de los "candidatos" para dichos cargos se entregaba a los mercaderes que asistían a los comicios, quienes debían jurar que elegirían a los individuos más convenientes, aun cuando no podían separarse de las opciones señaladas.<sup>10</sup> En esta forma, el privilegio de designar a los electores fue transferido de la junta general de mercaderes a un pequeño sector de la oligarquía mercantil, el cual aseguraba de antemano quienes serían nombrados para los cargos de prior y cónsul.

La administración de la recaudación de las alcabalas fue sustraída al consulado de 1676 a 1694, años en los que, hasta donde sabemos, no se presentaron conflictos por el nombramiento de sus autoridades. Casi al mismo tiempo que el consulado recuperó la gestión del ramo, se desató nuevamente la competencia por los cargos de representación entre las dos parcialidades en que se habían dividido los miembros de la corporación, las cuales recurrieron a diversas prácticas ilícitas para ganar votos.<sup>11</sup> Presumimos que la división de los miembros del consulado se presentó poco después de que el cambio en la reglamentación

---

<sup>8</sup> Dicho gravamen se imponía a la venta, intercambio y circulación de mercancías en el distrito de la ciudad de México. Sobre la gestión del derecho de alcabalas por parte del consulado, Valle Pavón, "Consulado", 1997, pp. 28-86. Valle Pavón, "Recaudación", 1999, pp. 151-156.

<sup>9</sup> Valle Pavón, "Conflictos", 2002.

<sup>10</sup> *Recopilación*, 1681, libro IX, tít. XLVI, ley vi, fs. 134 y v.

<sup>11</sup> Sobre los conflictos electorales que se produjeron en el consulado en las primeras décadas del siglo XVIII, Hausberger, "Elecciones", 2002.

electoral del consulado trasladó al ámbito privado la discusión sobre la designación de prior y cónsul.<sup>12</sup>

A fines de la década de 1730 la lucha por la representación entre las parcialidades de montañeses y vizcaínos se tornaron insostenibles, de modo que Felipe V decidió transformar el procedimiento electoral del consulado. En abril de 1742 el monarca presentó un modelo para realizar las elecciones de la corporación mediante el procedimiento de *alternativa* entre partidos,<sup>13</sup> al cual, después de haber sido perfeccionado por los cuatro ex-prioros "más calificados" de ambas facciones, se le dio carácter de ordenanza.<sup>14</sup>

De acuerdo con los trece puntos que comprendía la "ordenanza de alternativa", cada partido debía celebrar una junta de escrutinios a fin de proponer una lista de quince electores. El prior y los cónsules debían remitir ambas listas a los mercaderes matriculados, únicamente para darles a conocer los nombres de los electores designados. A continuación, los líderes de una de las facciones debían proporcionar a los representantes de la corporación los nombres de los candidatos para los cargos de prior y de dos diputados, y los del otro bando lo hacían para el de cónsul y los tres diputados restantes. Los nombres de los candidatos se debían entregar a los electores, quienes, en teoría, quedaban en "libertad de dar sus votos a quien les pareciere". En los siguientes comicios se invertía el proceso de distribución de cargos, con lo que quedaba asegurada la igualdad entre partidos.<sup>15</sup>

Si las normas sobre las elecciones contenidas en la Recopilación de 1681 habían limitado la participación de la junta general de mercaderes, la ordenanza de alternativa prácticamente la anuló, al dejar en sus manos únicamente la ratificación de los electores que habían sido nominados por el prior y los cónsules. De acuerdo con dicha ordenanza, el nombramiento de los electores quedó a cargo

---

<sup>12</sup> Valle Pavón, "Conflictos", 2002.

<sup>13</sup> Real instrucción secreta al virrey conde de Fuenclara, Aranjuez, 23 de abril de 1742, AGI, Audiencia de México, 2513.

<sup>14</sup> Mandato del virrey conde de Fuenclara, 22 de diciembre de 1742, AGI, Audiencia de México, 2513. Se hace referencia a la formación de dicha Ordenanza en Beleña 1981, t. 1, tercer foliaje, núm. CCXIV, f. 147.

<sup>15</sup> Mandato de 22 de diciembre de 1742, AGI, Audiencia de México, 2513.

de los líderes de los partidos, en tanto que la intervención del resto de los miembros del consulado se limitó a conocer la lista de los nominados, sin reunirse ni dar voto alguno.<sup>16</sup>

La ordenanza de alternativa dejó el dominio de los comicios en manos de los miembros de la oligarquía mercantil que dirigían los partidos de montañeses y vizcaínos, quienes podían presionar a sus partidarios con el objeto de que apoyaran las candidaturas que proponían. Así, las elecciones del consulado se realizaron sin problemas durante un largo periodo, en gran medida debido a que la densidad de los vínculos que ligaban a los integrantes de cada facción, hacía difícil resistirse a la influencia que ejercían sus dirigentes.

### **El conflicto de 1787 por los cargos de representación**

En las elecciones de 1787 la Ordenanza de alternativa no se aplicó al pie de la letra. Los miembros del consulado fueron convocados con el objeto de que sufragaran por la lista de electores que había sido presentada por los líderes de las parcialidades de montañeses y vizcaínos.<sup>17</sup> Sin embargo, como veremos a continuación, en las juntas de los partidos no se había alcanzado el consenso con respecto a las candidaturas para los cargos de representación, situación que dio lugar a que se llevaran a cabo otras negociaciones, al margen de los líderes de las facciones.

Como resultado de los pactos realizados fuera del cauce partidista, en los comicios del 8 de enero la mayor parte de los asistentes a la junta general ignoraron las propuestas de los líderes de las parcialidades y votaron por otros

---

<sup>16</sup> Ordenanza de Alternativa de 22 de diciembre de 1742, AGI, Audiencia de México, 2513.

<sup>17</sup> De acuerdo con una lista sobre la pertenencia de los miembros del consulado a las parcialidades mencionadas, en la que se registró dicha información de 1767 a 1801, 63 mercaderes pertenecían al partido de los montañeses y 66 al de los vizcaínos. El registro de 21 mercaderes más en ambos partidos nos hace suponer que, para entonces, la división por partidos étnicos no tenía gran relevancia. Lista de los comerciantes matriculados de los partidos montañés y vizcaínos, con apreciación de los años de su matrícula y de los que existen en 1789. AGN, Consulados, caja 267, exp. 5.

individuos. Dichos mercaderes obraron de acuerdo con los grupos de poder a los que estaban vinculados, en función de relaciones de parentesco y redes de negocios,<sup>18</sup> las cuales se habían reestructurado en los últimos años, como consecuencia de los cambios generados a raíz de la apertura del comercio del Imperio Español.

De los 85 mercaderes que participaron en el sufragio, únicamente 29 (el 34%) votaron por los electores propuestos por los dirigentes de las parcialidades, en tanto que los restantes 56 (el 66%) alteraron la lista presentada, "quitando de ella muchos y subrogándose otros a arbitrio".<sup>19</sup> Según los representantes de los electores que fueron sufragados por la junta general, Pablo Jiménez de la Plaza, Francisco Martínez Cabezón y el marqués de Castañiza, a pesar de las protestas de los líderes de los partidos y "de algunos parciales suyos", el Juez de apelaciones, Ramón Posada, declaró legítimo el sufragio.<sup>20</sup> Sin embargo, el prior Gabriel Gutiérrez de Terán, que además era el líder de los montañeses, pidió la anulación de los comicios.<sup>21</sup>

De acuerdo con los representantes de los electores nombrados por mayoría, el problema se había suscitado porque los jefes de los montañeses y los vizcaínos, Gabriel Gutiérrez de Terán y Francisco del Rivero, querían asegurar la nominación del conde de la Cortina para el cargo de cónsul por parte de los montañeses, motivo por el cual habían propuesto como electores a individuos "de su devoción". En desacuerdo con dicha decisión, los concurrentes a las juntas de los partidos habían decidido nombrar individuos no comprometidos cuando se efectuara la

---

<sup>18</sup> Como ha explicado Guerra, en el Antiguo Régimen "el voto libre no es necesariamente un voto individualista, producto de una voluntad aislada. Inmersos en una red de vínculos sociales muy densos... el elector escoge con libertad a aquellos que mejor representan a su grupo". Guerra, "Ciudadanía", 1999, p. 52.

<sup>19</sup> Representación del Tribunal del Consulado a través de su apoderado en la Corte, Madrid, 17 de julio de 1787, AGI, Audiencia de México, 2504, f. 3.

<sup>20</sup> Como vimos, el juez de apelaciones, o alzadas, tenía, entre otras funciones, la de supervisar y sancionar las elecciones del consulado.

<sup>21</sup> Representación de los electores nombrados en Junta General de comercio. México, 3 de febrero de 1787, AGI, Audiencia de México, leg. 2504, fs. 9-11.

“elección formal de todo el cuerpo”, a fin de evitar “escandalosas disputas y riñas” con sus dirigentes.<sup>22</sup>

Dado que el juez de alzadas había sostenido la validez de los comicios, el prior saliente, Gutiérrez de Terán, apoyado por los calificadores y apoderados de las dos facciones, apeló ante la Audiencia Gobernadora, la cual, abrió expediente para determinar si la junta general de mercaderes tenía facultad o no para alterar la lista de los electores propuestos por los calificadores de los partidos. Por auto del 25 de enero la Audiencia declaró “válida, subsistente e inalterable” la propuesta de electores presentada por los jefes de los partidos, conforme a la ordenanza de alternativa y la costumbre, como consecuencia de lo cual se debía proceder a la elección de prior, cónsules y diputados.<sup>23</sup>

Jiménez de la Plaza, Martínez Cabezón y Castañiza solicitaron a la Audiencia que revisara su dictamen, tomando el parecer de los fiscales de la real audiencia, Ramón Posada y Lorenzo Hernández de Alva,<sup>24</sup> funcionarios que probablemente los apoyaran.<sup>25</sup> No obstante, por decreto del 29 de enero, la Audiencia ratificó su determinación y mandó que, en adelante, “se procediese... sin hacer novedad”,

---

<sup>22</sup> Representación de los electores nombrados en Junta general de comercio. México, 3 de febrero de 1787, AGI, Audiencia de México, leg. 2504, fs. 4-9.

<sup>23</sup> Representación de los electores nombrados en Junta general de comercio. México, 3 de febrero de 1787, fs. 10-15. Real cédula de 18 de julio de 1788, Representación del Tribunal del Consulado a través de su apoderado en la Corte, Madrid, 17 de julio de 1787, fs. 3, 4. AGI, Audiencia de México, 2504.

<sup>24</sup> Representación de los electores nombrados en Junta general de comercio. México, 3 de febrero de 1787, AGI, Audiencia de México, leg. 2504, fs. 16-19.

<sup>25</sup> En 1795 el fiscal Lorenzo Hernández de Alba pidió a Francisco Ignacio de Yraeta, uno de los electores nombrados por la junta general, que enviara a Madrid una libranza por 500 pesos. Y, a la muerte de dicho mercader, su yerno, Gabriel de Yturbe solicitó a los directores de la Compañía de Filipinas que lo nombraran consignatario de dicha compañía, junto con su cuñado Isidro Antonio de Ycaza, para lo cual dio como referencias al mismo Hernández de Alba y a Ramón Posada, quienes entonces residían en Madrid. Stein, “Francisco”, 2001, p. 480.



publicando en la junta general el nombramiento de electores hecho por los partidos, de acuerdo con la ordenanza de alternativa.<sup>26</sup>

A principios de febrero se llevó a cabo una nueva junta general, en la que se pidió a los mercaderes que juraran cumplir con la ordenanza de alternativa y aceptar a los electores nominados en las juntas de los partidos. Algunos de los concurrentes manifestaron “que no podían jurar por faltarles la libertad de votar”, por lo que su juramento se limitó a “ofrecer que solemnizarían la elección hecha de electores” y procederían conforme a la costumbre.<sup>27</sup> En esta forma se garantizó el voto de 81 de los 83 mercaderes que asistieron a la Junta General. Los electores recién nombrados eligieron prior a Francisco Bazo Ibáñez, cónsul moderno al conde de la Cortina, y a cinco diputados, entre los que se encontraba Francisco Martínez Cabezón, uno de los líderes del grupo disidente, quien probablemente fue nombrado para favorecer la conciliación.<sup>28</sup>

Los representantes del grupo disconforme consideraron que la elección no era válida porque varios mercaderes habían obrado “compulsos, y apremiados y faltos de todo recurso”, impugnaron los dictámenes de la Audiencia y rogaron al monarca que aprobara el sufragio de electores del 8 de enero, lo que daría lugar a que se realizaran nuevas elecciones. Además plantearon que si se confirmaba la decisión de la Audiencia, en adelante las elecciones se harían a voluntad de “los sujetos de cada partido en cuyas casas se hacían los escrutinios”, ya que el riesgo “de escandalosas disputas y riñas”, impedía que se realizaran propuestas

---

<sup>26</sup> Representación del Tribunal del Consulado a través de su apoderado en la Corte, Madrid, 17 de julio de 1787. AGI, Audiencia de México, 2504, fs. 4 v, 5.

<sup>27</sup> Representación del Tribunal del Consulado a través de su apoderado en la Corte, Madrid, 17 de julio de 1787. AGI, Audiencia de México, 2504, fs. 5, 6.

<sup>28</sup> Representación de los electores nombrados en Junta general de comercio. México, 3 de febrero de 1787; Representación del Tribunal del Consulado a través de su apoderado en la Corte, Madrid, 17 de julio de 1787; Real cédula del 18 de julio de 1788. AGI, Audiencia de México, 2504, fs. 7, 8.

diferentes, y sugirieron que "la elección formal de todo el cuerpo" se hiciera en la sede del consulado.<sup>29</sup>

Jiménez de la Plaza, Martínez Cabezón y Castañiza expusieron al Rey que su objetivo radicaba en nombrar cónsul a Francisco Antonio Pesquera, quien en 1784 había sido propuesto por el partido montañés y "aclamado por los electores". Sin embargo, Pesquera no había sido nominado porque el virrey Matías de Gálvez había insinuado a los electores su preferencia por otro sujeto, y se había comprometido a asegurar la elección del primero en los siguientes comicios, lo que no había sido posible a causa del deceso del virrey.<sup>30</sup> Al conocer dicha protesta, el prior y los cónsules en funciones enviaron una representación en la que suplicaron al Rey que mantuviera el antiguo procedimiento de elección.<sup>31</sup>

En el Consejo de Indias, el fiscal, Antonio Ventura de Taranco, recomendó desaprobando la determinación de la Audiencia y autorizar que "los vocales de la junta general de comercio puedan alterar, siempre que lo estimen por oportuno, las propuestas de electores que se hagan por los jefes, calificadores y apoderados de dichos partidos y votar libremente para los empleos a los individuos que sean de su agrado". No obstante, el Consejo en pleno dictaminó aprobar la resolución de la Audiencia y, con el fin de evitar disputas, recomendó que se procediera de acuerdo con la ordenanza de alternativa, dándose a conocer a los mercaderes la lista de electores, "sin pedirles, ni admitirles voto sobre el expresado nombramiento".<sup>32</sup> En

---

<sup>29</sup> Representación de los electores nombrados en Junta general de comercio. México, 3 de febrero de 1787. AGI, Audiencia de México, leg. 2504, fs. 6, 7, 26, 27.

<sup>30</sup> Representación de los electores nombrados en Junta general de comercio. México, 3 de febrero de 1787. AGI, Audiencia de México, leg. 2504, fs. 6, 7, 28, 29.

<sup>31</sup> Representación del Tribunal del Consulado a través de su apoderado en la Corte, fs. 8, 9, Madrid, 17 de julio de 1787. Resumen, Madrid, 20 de julio de 1787. AGI, Audiencia de México, 2504.

<sup>32</sup> Los dictámenes del Fiscal y del Consejo de Indias vienen incluidos en un extracto realizado el 16 de mayo de 1788. AGI, Audiencia de México, leg. 2504.

julio de 1788, Carlos III aprobó los autos de la Audiencia, con base en el parecer del Consejo de Indias.<sup>33</sup>

Antes de que el monarca dictara su determinación sobre las elecciones de 1787 se había llegado a un acuerdo en la cúpula del consulado, ya que en las elecciones de 1788 fue nombrado cónsul Francisco Antonio Pesquera.<sup>34</sup> Aun cuando el dictamen del monarca no favoreció al grupo disidente, éste ganó influencia y poder en el consulado. A partir de 1788 sus líderes negociaron en cada elección la designación de uno e incluso, dos de sus miembros como prior o cónsul. En el Anexo 1 puede verse cómo diez de los veinticinco mercaderes que firmaron la representación de febrero de 1787, ocuparon alguno de los oficios mencionados y otros seis mercaderes vinculados con el grupo de inconformes fueron electos después de 1787.

### **La apertura comercial de las colonias americanas**

A principios del XVIII el tráfico entre la Vieja y la Nueva España se encontraba en plena decadencia, en tanto que los intercambios entre México y Filipinas habían aumentado de manera notable, el contrabando se hallaba en pleno auge y los ingleses habían logrado penetrar el mercado novohispano mediante el "permiso" concedido a la Compañía de la Mar del Sur.<sup>35</sup> Ante esta problemática, la dinastía de los borbones introdujo un conjunto de reformas que buscaban retomar el control sobre los mercados americanos, a fin de que el aumento del tráfico comercial dinamizara la economía de la metrópoli e incrementara la recaudación fiscal.<sup>36</sup>

---

<sup>33</sup> Real cédula de 18 de julio de 1788, AGI, Audiencia de México, leg. 2513.

<sup>34</sup> Francisco Antonio Pesquera sería nombrado prior en 1801 y 1802.

<sup>35</sup> Walker, *Política*, 1979, pp. 81-84, 97-102, 105, 106, 110-122; Chaunu, *Filipinas*, 1976, pp. 107, 110, 111; Macleod, "Aspectos", 1990, p. 76-89; Romano, *Coyunturas*, 1993, p. 136, 137.

<sup>36</sup> Los primeros intentos de reestructurar el comercio Atlántico fueron emprendidos por la dinastía de los Habsburgo al inicio de la década de 1680. Walker, *Política*, 1979, pp. 45, 46, 124; Lynch, 1991, pp. 128-133.

La reorganización del comercio Atlántico se llevó a cabo mediante la transformación del transporte marítimo y la reforma fiscal y administrativa del tráfico comercial. Entre las primeras reformas se destacan el traslado de Sevilla a Cádiz de la casa de contratación, en 1717; el establecimiento de la feria de flotas en el pueblo de Jalapa, en 1718; así como la publicación del *Proyecto y el Reglamento de Flotas y Galeones*, de 1720 y 1725, todo lo cual permitiría hacer más frecuente y regular la navegación.<sup>37</sup> Asimismo, se elaboraron varios proyectos económicos, entre los que se destaca el de José de Campillo y Cosío, quien propuso establecer el comercio libre entre España e Indias, mediante la supresión del sistema de convoyes y el puerto único en ambos lados del Atlántico.<sup>38</sup>

Antes de que pudieran introducirse las propuestas de Campillo y Cosío, tuvo que suspenderse la salida de las flotas a causa del bloqueo del Atlántico que ocasionó la guerra contra Gran Bretaña (1739-1848).<sup>39</sup> Con el objeto de eludir la vigilancia de las escuadras inglesas, el comercio entre Cádiz y la Nueva España quedó restringido a los denominados "navíos de registro", que requerían de licencia para cada viaje.<sup>40</sup> La llegada a Veracruz de dichas embarcaciones en forma sucesiva, impidió la realización de las ferias de Jalapa, en las que los mercaderes de México compraban al por mayor los bienes europeos, lo que les permitió controlar su distribución interna con elevados beneficios.

Concluida la guerra, el marqués de Ensenada, Ministerio de Marina e Indias, logró que se mantuviera el tráfico exclusivo de navíos de registro, a pesar de las

---

<sup>37</sup> Real Díaz, "Ferias", 1959, pp. 23-32; García-Baquero, *Cádiz*, 1988, pp. 143-159.

<sup>38</sup> José de Campillo, quien fue Ministro de hacienda, guerra, marina e indias, de 1741 a 1743, año en el que concluyó su tratado *Nuevo sistema de gobierno económico para la América*, el cual se difundió en 1762, como parte del plan económico presentado por Bernardo Ward, consejero de Fernando VI y, finalmente, se editó en 1789. Artola, "Campillo", 1952, pp. 707, 708; Llombart, *Campomanes*, 1992, pp. 152, 153.

<sup>39</sup> Sobre las causas que desencadenaron la "Guerra de la Oreja de Jenkins", véase Liss, *Imperios*, 1989, pp. 30, 31.

<sup>40</sup> La navegación de "registros sueltos" para el comercio con los territorios americanos fue normada en el Proyecto de flotas y galeones de 1720, de acuerdo en el cual, dichas naves sólo podían destinarse a regiones en las que no se realizaba el comercio regular, por lo que Nueva España quedó prácticamente excluida de dicho tráfico hasta que se desató la guerra. García-Baquero, *Cádiz*, 1988, pp. 167-168.

presiones de los consulados de Cádiz y México.<sup>41</sup> Sin embargo, el nombramiento de Julián de Arriaga en el Ministerio de Indias, en julio de 1754, favoreció los intereses de las corporaciones mercantiles, ya que, unos meses después de haber asumido el cargo, ordenó el reestablecimiento de la flota de Nueva España.<sup>42</sup> No obstante, continuó el comercio de los navíos de registro, en los territorios a donde no llegaba la flota,<sup>43</sup> situación que incrementó notablemente el volumen del comercio atlántico novohispano,<sup>44</sup> además de que su arribo a los puertos del Seno Mexicano y el Caribe favorecieron el comercio ilegal.

La ocupación de La Habana y Manila por parte de Gran Bretaña, en 1762, y la pérdida de la Florida, en 1763, como consecuencia de la derrota militar, hicieron impostergable el fortalecimiento de la estructura defensiva de los territorios americanos, así como apertura comercial del Imperio, la cual permitiría incrementar los ingresos del real erario.<sup>45</sup> La estrategia de resguardo se introdujo junto con las primeras reformas comerciales en La Habana, cuya elite demandaba la apertura del puerto,<sup>46</sup> luego que en éste se había recibido más de 700 barcos mercantes británicos durante los once meses de ocupación, cuando generalmente arribaban, cuando mucho, quince navíos al año.<sup>47</sup>

---

<sup>41</sup> Kuethe, "Fin", 1999, pp. 51, 52.

<sup>42</sup> Walker, *Política*, 1979, pp. 261-272; Lynch, *Siglo*, 1991, pp. 138, 139, 161-171, 173. Sobre la participación de los intereses andaluces en el "golpe" que condujo al derrocamiento del marqués de Ensenada, véase Kuethe, "Fin", 1999, pp. 52-54.

<sup>43</sup> Ente 1755 y 1778 el 79.6% del tráfico de Indias se realizó a través de navíos de registro. García-Baquero, *Cádiz*, 1988, pp. 173, 174. Además de incrementar el tráfico, dichos navíos generaban elevados ingresos al erario por el pago de licencias, y otorgaban servicios especiales a la corona; pueden verse algunos ejemplos en Lahmeyer Lobo, "Aspectos", 1965, p. 30 y García-Baquero, *Cádiz*, 1988, pp. 168, 169.

<sup>44</sup> De acuerdo con García-Baquero, el uso de registros sueltos en el tráfico con Nueva España aumentó el tonelaje del comercio realizado entre 1739 y 1754 en un 142.74%, con respecto al periodo 1717-1738. García-Baquero, *Cádiz*, 1988, pp. 170-173.

<sup>45</sup> Kuethe, "Fin", 1999, p. 54.

<sup>46</sup> Kuethe, "Desregulación", 1991, pp. 268, 269 y "Fin", 1999, pp. 54, 58. Dichas reformas se basaron, fundamentalmente, en las propuestas planteadas por el ministro Pedro Rodríguez de Campomanes, en su obra *Reflexiones sobre el comercio español a Indias*. Llobart, *Campomanes*, 1992, pp. 113, 134-139.

<sup>47</sup> Liss, *Imperios*, 1989, pp. 41, 42.

En 1765 fueron habilitados ocho embarcaderos españoles al tráfico con La Habana, Santo Domingo, Puerto Rico, Margarita y Trinidad, en los que se simplificó el cobro de derechos y se abolieron varios gravámenes, así como las licencias y formalidades requeridas para la navegación.<sup>48</sup> Los intereses monopolistas de los mercaderes de México fueron directamente afectados, en 1767, cuando se suprimió la prohibición de reexportar los bienes europeos de Veracruz a Yucatán y Campeche,<sup>49</sup> puertos que en 1770 fueron incorporados al sistema libre que regía en el Caribe,<sup>50</sup> en el que se había incluido la Luisiana, en 1768.<sup>51</sup>

Algunas medidas desreguladoras favorecieron a ciertos miembros de la elite del consulado, como la autorización para el comercio recíproco por la Mar del Sur entre Nueva España, Guatemala, Nueva Granada y Perú, dada en 1774,<sup>52</sup> la cual propició un aumento notablemente las importaciones de cacao de Guayaquil, generando grandes beneficios a los mercaderes que realizaban dicho tráfico.<sup>53</sup>

---

<sup>48</sup> Los puertos habilitados en la Península fueron Sevilla, Alicante, Cartagena, Málaga, Barcelona, Santander, la Coruña y Gijón. Real decreto e instrucción del 16 de octubre de 1765. AGN, Reales Cédulas v. 87, f. 220-226. Sobre los antecedentes de éste documento y las posibles consecuencias que causó su introducción véase Kuethe, "Fin", 1999, pp. 58, 59.

<sup>49</sup> Priestley, José, 1980, pp. 215, 216.

<sup>50</sup> Real decreto del 12 de julio de 1770. AGN, Reales Cédulas v. 97, no. 10, f. 34.

<sup>51</sup> Asimismo, se estableció que las embarcaciones que arribaran a puertos no autorizados, por causas de fuerza mayor, podrían efectuar ventas con sólo pagar el 10% al real erario. Real Díaz, "Ferias", 1959, pp. 120, 121.

<sup>52</sup> El bando del 31 de mayo de 1774, en el que se publicó dicha real cédula puede consultarse en Chávez Orozco, *Contrabando*, 1967, pp. 141-149. En 1791 Isidro Antonio de Ycaza se manifestó a favor del comercio libre por las ganancias que había obtenido de la remisión de azúcar, harina, chile, pimienta, brea y alquitrán a otras colonias del Pacífico, y la comercialización de cacao y cobre en pasta procedentes del Perú. Informe de Isidro Antonio de Ycaza al virrey Revillagigedo, México, 4 de julio de 1791. AGN, Consulados, v. 123, f. 30-31.

<sup>53</sup> A partir de 1774 se registraron importantes compras de cacao de Guayaquil por parte de Antonio de Bassoco y Pedro de Ayzinena. Borchart, *mercaderes*, 1984, pp. 114, 251, 144. En 1782 Isidro Antonio de Ycaza, Francisco Bazo Ibáñez y Joaquín Ramírez de Arellano recibieron de un comerciante peruano cacao Guayaquil en consignación. Aguilar, *Domingo*, 1999, 175-187. Ignacio de Yraeta y Gabriel de Yturbe también adquirieron de cacao de Guayaquil en grandes cantidades, en la década de 1790. Torales, "Conformación", 1985, p. 144.

El *Reglamento de aranceles reales para el comercio libre de España a Indias*, de octubre de 1778, hizo extensivos a la mayor parte de los puertos americanos la simplificación del cobro de derechos y los trámites para navegar que se habían concedido a los puertos del Caribe y el Seno Mexicano.<sup>54</sup> Sin embargo, la estrategia militar se sobrepuso a las conveniencias de carácter económico, por lo que se prefirió favorecer la integración, la economía y la defensa de las colonias más débiles, frente a los beneficios que podría aportar la apertura mercantil de Nueva España.<sup>55</sup> No obstante, en el mencionado reglamento se estipuló que, mientras se elaboraba una reglamentación particular para dicho virreinato, el comercio con Veracruz se realizaría por medio de los navíos que conducían azogue anualmente,<sup>56</sup> y, un año después, se autorizó la salida de once navíos de registro a dicho puerto.<sup>57</sup>

Las reformas introducidas en 1779 cancelaron de manera definitiva el sistema de flotas y ferias que habían hecho posible el dominio de los miembros del consulado sobre los mercados novohispanos. Desencadenada la guerra contra Inglaterra, en 1779, el comercio de Nueva España se mantuvo a través de los navíos de azogue y de registro, así como de algunas embarcaciones de bandera neutral. Durante el conflicto se abasteció en exceso a Veracruz, en particular, debido al enorme

---

<sup>54</sup> *Reglamento*, 1979, pp. 3, 4.

<sup>55</sup> Kuethe, "Desregulación", 1991, pp. 273-282 y 1999, "Fin", p. 57. Sobre la posición de diversas autoridades del Consejero de Indias, con respecto al sistema comercial que debía regir en Nueva España, puede verse *Ibid.*, pp. 63, 64; Real Díaz, "Ferias", 1959, pp. 123, 124; García-Baquero, *Libre*, 1998, pp. 20-24.

<sup>56</sup> *Reglamento*, 1979, art. 6, p. 4.

<sup>57</sup> Seis embarcaciones de azogue saldrían de Cádiz y las cinco restantes de Málaga, Alicante, Barcelona, Santander y la Coruña. Los cargamentos de dichas embarcaciones también fueron beneficiados con la simplificación en el pago de derechos y la supresión de trámites para navegar, que se habían establecido en el Reglamento de 1778. Real orden del 22 de marzo de 1779. AGN, Reales cédulas v. 116, no. 149, f. 255-260.

contrabando que realizaron angloamericanos y franceses,<sup>58</sup> lo que dio lugar a las quejas del consulado de Cádiz, en 1783.<sup>59</sup>

Una vez pactada la paz, los comerciantes y productores de los puertos de la Península recién habilitados, abastecieron aun más el puerto de Veracruz.<sup>60</sup> Ante las protestas de los consulados de México y Cádiz por la saturación del mercado novohispano, se suprimió el comercio de los navíos de azogue, se requirió autorización para navegar a Veracruz, y se asignó un número limitado de toneladas anuales a Cádiz y los puertos habilitados. Sin embargo, la asignación de dichas cuotas sobrepasó la demanda del virreinato, además de que se concedieron permisos extraordinarios que incrementaron el tonelaje permitido.<sup>61</sup> Ante la frecuente llegada de navíos a Veracruz y la reducción de precios ocasionada por el excesivo abasto, muchos comerciantes del interior abandonaron la costosa intermediación de los mercaderes de la capital, de modo que Veracruz desplazó progresivamente a la ciudad de México como principal centro de distribución de los bienes europeos en el virreinato.<sup>62</sup>

---

<sup>58</sup> Real Díaz, "Ferias", 1959, pp. 121, 122; Ortiz de la Tabla, *Comercio*, 1978, p. 42; Bernal, "Libre", 1987, pp. 21, 22; García-Baquero, *Libre*, 1998, pp. 24, 25.

<sup>59</sup> Dichas quejas se referían al conjunto del virreinato, ya que, en 1782, los encomenderos andaluces fueron autorizados a internarse a vender los rezagos de la flota. Real Díaz, "Ferias", 1959, p. 122; García-Baquero, *Libre*, 1998, pp. 25.

<sup>60</sup> Ante el notable aumento que presentó la remisión de ciertos productos catalanes, como el aguardiente y los textiles conocidos como "pintados", los mismos comerciantes catalanes consideraron conveniente que sus "'paisanos se abstuvieran por un año siquiera en remitir... las inconsideradas remesas que hacen que ni ellos sacan provecho de nuestras Américas, ni lo dejan sacar a los demás'". Por su parte, el Consejo de Indias atribuyó las quiebras que se presentaron en Cádiz, al excesivo abasto que habían efectuado "'los negociantes de todos los puertos habilitados sin moderar ni combinar [...] los envíos o cargamentos'". Delgado Ribas, "Impacto", 1982, pp. 102-105.

<sup>61</sup> Las 10,000 toneladas autorizadas en 1784, se incrementaron a 12,000 en 1785 y 1786, y, ante las quejas por la excesiva introducción de mercancías, en 1787 el permiso se redujo a 6,000 toneladas. Real Díaz, "Ferias", 1959, p. 126, 126; García-Baquero, *Libre*, 1998, p. 26.

<sup>62</sup> De acuerdo con los cálculos realizados, en agosto de 1791, por el oidor Eusebio Ventura Beleña, el producto de las alcabalas del conjunto de Nueva España había aumentado 53.1% en los catorce años de comercio libre, respecto los catorce que lo precedieron, mientras que el de la ciudad de México, en los doce años de comercio libre (1779 a 1790) únicamente se



## Nuevas inversiones mercantiles y posibles causas del conflicto electoral

Como consecuencia de las transformaciones en el régimen comercial de Nueva España, los principales miembros del consulado reorientaron parte de sus capitales a la producción y comercialización de la plata,<sup>63</sup> los textiles, ciertos bienes de la agricultura especializada, entre los que se destacan el azúcar, los tintes, el algodón y el harina, así como al abasto de carne y pulque para la ciudad de México. Todas estas mercancías eran objeto de una gran demanda en los mercados novohispanos, de otras colonias americanas y de la Península. A continuación nos referiremos a las inversiones que conocemos de los miembros del grupo que cuestionó las elecciones de 1787, a fin de presentar algunas hipótesis acerca de las principales razones que pudieron haber tenido para llegar a la confrontación por los cargos de representación corporativa.

Algunos mercaderes incrementaron su participación en la producción y comercialización de la grana de Oaxaca y el añil de Guatemala,<sup>64</sup> productos que, en el Reglamento de 1778, habían sido exentados del pago de derechos a su entrada a la Península, al tiempo que adquirirían un alto valor por la creciente

---

había incrementado en 1.5%, respecto a los doce años anteriores. *Informe*, 1976, pp. 204, 205.

<sup>63</sup> Al tiempo que los mercaderes perdieron las condiciones privilegiadas en el comercio de ultramarinos, fueron atraídos por el sector minero, al que la corona le otorgó una serie de beneficios para hacerlo más productivo. Entre los mercaderes que invirtieron en la minería se encuentran José Adalid, Lorenzo Angulo Guardamano, Diego José Baquedano, Antonio de Bassoco, Francisco Baso Ibáñez, Joaquín Colla, Juan José de Elías, José Luis de Fagoaga, Juan Fernández de Peredo, Santiago García, Manuel García Herreros, Manuel Ramón de Goya, Sebastián de Heras Soto, Gaspar Martín Vicario, Francisco Martínez Cabezón, Juan Fernando de Meoqui, Vicente Olloqui, Juan Casimiro de Ozta (marqués consorte de Rivascacho), Gabriel Pérez de Elizalde, Manuel Ruiz Allende, José Mariano Samper, Juan de Sierra Uruñuela, Vicente Francisco Vidal, Antonio de Vivanco. Brading, *Mineros*, 1995, pp. 262, 263, 279, 280; Kicza, *Empresarios*, 1986, pp. 102-107. Ernest Sánchez expone claramente cómo la concesión de privilegios al sector minero incentivó las inversiones de los mercaderes. Sánchez Santiró, *Plata*, pp. 2002.

<sup>64</sup> Hamnett, *Política*, 1976, pp. 60-70; Borchart, *Mercaderes*, 1984, pp. 66, 93-95, 110; Torales, "Francisco", 1985, pp. 185-199; Contreras, *Capital*, 1996, pp. 115-120, 127-129.

demanda de la industria textil doméstica y europea.<sup>65</sup> Además, durante la guerra los precios de la grana y el añil se dispararon, al ser utilizados como sustitutos de la plata para pagar las importaciones, situación que permitió especular con ellos, como hizo Francisco Ignacio de Yraeta, uno de los electores disidentes de 1787.<sup>66</sup>

El mismo Yraeta y Pablo Jiménez de la Plaza, uno de los tres representantes del grupo disconforme, invirtieron en la producción y mercantilización de algodón, hilo, mantas, vainilla y cueros que se elaboraban en "tierra caliente"<sup>67</sup> y Oaxaca.<sup>68</sup> Es probable que dichos mercaderes participaran en la producción doméstica de textiles de algodón, que se había concentrado en las ciudades de México y Puebla, y sus alrededores, bajo el dominio de los comerciantes que controlaban el abasto del algodón que se cultivaba en "tierra caliente",<sup>69</sup> así como en las costas y cordilleras de la "Mar del Sur".<sup>70</sup>

Otro importante grupo de mercaderes había empezado a comprar, o arrendar, las principales haciendas azucareras de Cuernavaca, Cuautla Amilpas<sup>71</sup> e Izúcar,<sup>72</sup> desde la década de 1770. Dichos mercaderes buscaban controlar el

---

<sup>65</sup> Borchart, *Mercaderes*, 1984, pp. 66, 118, nota 3; Contreras, *Capital*, 1996, pp. 20, 116-191.

<sup>66</sup> Stein, "Francisco", 2001, pp. 483-485.

<sup>67</sup> Se designaba "tierra caliente" a la región formada por la costa de Sotavento de Veracruz y los valles oaxaqueños ubicados en las faldas orientales de la Sierra Madre.

<sup>68</sup> Jiménez de la Plaza e Yraeta, comerciaban textiles de algodón y lana, cuando menos desde fines de la década de 1760. Borchart, *Mercaderes*, 1984, p. 90; Torales, "Francisco", 1985, p. 167; Stein, "Francisco", 2001, pp. 486-488. Yraeta realizaba un activo comercio en "tierra caliente", Oaxaca y Guatemala, en el que se destaca la compra de mantas de algodón, grana, añil, queso y paños de Puebla. Torales, "Francisco", 1985, pp. 185-195; Stein, "Francisco", 2001, pp. 473, 486-488. Acerca de la partición en estas actividades de otros mercaderes, como Rodrigo Antonio de Neyra y Eliseo Antonio Llanos de Vergara, véase, Borchart, *Mercaderes*, 1984, pp. 66, 94, 95 y 118, nota 3; Hamnett, *Política*, 1976, pp. 61-70.

<sup>69</sup> Miño, *Obrajes*, 1990, pp. 106-117, 259-274.

<sup>70</sup> Véase al respecto el trabajo de Jesús Hernández Jaimes que aparece en esta misma publicación.

<sup>71</sup> Entre dichos mercaderes se encontraban José Abad, Baltasar Casanueva, Domingo Coloma, José Martín Chávez, Vicente Eguía, Juan Gómez Secada, José Manzano, Juan Fernando Meoqui, Martín Michaus, Antonio Velasco de la Torre y Gabriel de Yermo. Sánchez Santiró, *Azúcar*, 2001, pp. 281-309.

<sup>72</sup> Francisco Ignacio de Yraeta, adquirió el ingenio San Nicolás, en Izúcar, poco antes de 1791. Torales, "Conformación", 1985, pp. 135, 154-162.

abasto del azúcar y el aguardiente en las ciudades de México y Puebla, principales centros de redistribución del virreinato,<sup>73</sup> además de vender el dulce en la Metrópoli.<sup>74</sup>

Los productores de azúcar atribuían su restringido cultivo a la imposibilidad para extraerla del reino, a causa de su elevado precio, por lo que sugirieron que se levantara la prohibición para fabricar aguardiente de caña, con el fin de que el incremento en el precio de la miel que se utilizaba para fabricar dicha bebida, permitiera sufragar los costos de transporte del azúcar a Veracruz, y así poder extraerla a la Península "a un precio igual, o menor, del que tenía el de las islas Barlovento".<sup>75</sup> Entre los interesados en aumentar la comercialización del dulce tenemos al mismo Francisco Ignacio de Yraeta, quien adquirió el ingenio San Nicolás, en Izúcar, poco antes de 1791; a Gabriel de Yturbe, sobrino, yerno y socio del primero en la producción y comercialización del azúcar,<sup>76</sup> y a Isidro Antonio de Ycaza, también yerno y socio de Yraeta, y traficante del dulce.<sup>77</sup>

Algunos miembros del grupo disidente y sus allegados también habían canalizado sus inversiones a la producción de harina de trigo, y estaban interesados en incrementar su comercialización en La Habana, en donde había crecido notablemente la demanda como consecuencia de la concentración de

---

<sup>73</sup> Este importante fenómeno fue detectado y documentado por Sánchez Santiró, *Azúcar*, 2001, pp. 281-309. También puede verse su artículo en esta misma publicación.

<sup>74</sup> Yermo, "Sobre", 1934, pp. 59-63.

<sup>75</sup> Yermo, "Sobre", 1934, pp. 59-63. Silvestre Díaz de la Vega, Contador general del Real monopolio de tabaco, de 1779 a 1794, en 1788 remitió a la corona un documento en el que propuso la legalización del aguardiente de caña, cuya producción clandestina estaba muy difundida en las jurisdicciones de Córdoba y Orizaba. En el mismo año, Agustín de las Cuentas Sayas, otro funcionario real, hizo la misma propuesta en un documento que tenía grandes semejanzas con el de Díaz de la Vega. Ernest Sánchez mostró las ventajas que reportaría a los productores de azúcar la elaboración de aguardiente de caña y sugiere la existencia de vínculos personales entre los mercaderes que habían incursionado en la producción del dulce y los funcionarios que propusieron la legalización del chinguirito. Sánchez Santiró, *Azúcar*, 2001, pp. 78-84, 231-239, 297-299. Sobre el informe de Díaz de la Vega, puede verse Lozano, *Chinguirito*, 1995, pp. 101-115.

<sup>76</sup> Torales, "Conformación", 1985, pp. 135, 154-162.

<sup>77</sup> Ycaza vendía el dulce, entre otros lugares, en las colonias del Pacífico. Informe de Isidro Antonio de Ycaza al virrey Revillagigedo, México, 4 de julio de 1791. AGN, Consulados, v. 123, f. 30-31.

numerosas fuerzas militares, a raíz de la toma de La Habana por Gran Bretaña.<sup>78</sup>

En esta situación se encontraba

Juan José de Fagoaga, uno más de los electores disidentes. Fagoaga era yerno del mercader Juan Manuel González de Cosío, que había adquirido el molino de San Agustín de las Cuevas y la Hacienda triguera de Coapa, en 1786, y participaba en la comercialización de harina, cuando menos, desde la década de 1760.<sup>79</sup> Fagoaga se hizo cargo de la administración del molino y la hacienda mencionados dos años después de la muerte de su suegro, acaecida en 1787.<sup>80</sup>

Una de las principales alternativas para favorecer la comercialización de los bienes mencionados, era la reconstrucción de los caminos por los que se transportaban. Este recurso adquiriría mayor trascendencia ante la posibilidad de que el *Reglamento de 1778* se hiciera extensivo a Nueva España, dado que en él se establecía la necesidad de erigir nuevos consulados,<sup>81</sup> medida que restringiría la jurisdicción del de México, como de hecho sucedió.<sup>82</sup> Por tal motivo, los mercaderes de México tenían que concentrar sus esfuerzos en el territorio correspondiente al propio virreinato de Nueva España.

Durante la guerra contra Gran Bretaña se habían enfrentado serias dificultades para remitir de México a Veracruz los suministros necesarios para fortificar el puerto y apoyar la defensa del Caribe. De modo que, en 1782, Carlos III encargó al virrey Martín de Mayorga emprender mayor actividad en la composición de los caminos de Nueva España.<sup>83</sup> Al conocer el mandato real,

---

<sup>78</sup> Kuethe, *Desregulación*, 1991, pp. 268, 269 y *Fin*, 1999, p. 54. Sobre la demanda de harina en La Habana véase el artículo Johanna von Grafenstein en esta misma publicación.

<sup>79</sup> Durante la guerra contra Gran Bretaña, González de Cosío contribuyó con cuatro mil cargas de harina, las cuales, muy probablemente, se remitieron a La Habana.

<sup>80</sup> Artís, *Regatones*, 1986, pp. 42, 46, 47.

<sup>81</sup> *Reglamento*, 1979, art. 53, pp. 24, 25.

<sup>82</sup> Cuando se erigió el consulado de Guadalajara se sustrajo al de México la territorialidad correspondiente a la Audiencia de Nueva Galicia, véase al respecto Ibarra, *Consulado*, 1995, pp. 23-29 y *Plata*, 2002.

<sup>83</sup> Real orden del 20 de agosto de 1782. AGN, Fomento caminos, v. 3, fs. 9-10 v.

ciertos líderes del consulado se valieron del apoyo del fiscal Ramón Posada,<sup>84</sup> para que Mayorga encargara al ingeniero Diego de Panes y Abellán realizar un informe sobre el estado en que se encontraban las diversas rutas que enlazaban la capital y el puerto. El virrey otorgó dicha comisión en febrero de 1783.<sup>85</sup>

En su informe Panes y Abellán propuso hacer carretero el primer tramo del camino que iba de México a Huamantla, por la vía de Calpulalpan, y descalificó la ruta que conectaba las ciudades de México y Puebla, por Chalco, (véase mapa), con el argumento de que la obra sería muy costosa, debido a que requería de varios puentes y complejas calzadas para que animales y carruajes pudieran transitar sin dificultades por terrenos fangosos y arenales. Para el segundo tramo del camino, que se extendía de Huamantla al puerto de Veracruz, Panes sugirió reconstruir el camino a la villa de Orizaba por la ruta de Maltrata, y omitió la de Acultzingo, que unía Puebla y Orizaba, además de enlazar con la vía que se dirigía a Oaxaca y Guatemala, porque, según afirmó, el paso por la ciudad de Puebla era una desviación innecesaria.<sup>86</sup>

Como puede verse en el mapa, si se reconstruía el camino propuesto por el ingeniero Panes, que se dirigía por Calpulalpan, Huamantla y Maltrata, los mercaderes de la capital tendrían fácil acceso al camino de Jalapa, para realizar transacciones con el exterior, así como a Orizaba, población de la que salía la vía que comunicaba con tierra caliente, en donde, como vimos, se concentraban grandes volúmenes algodón, grana y mantas. Sin embargo, dicha ruta dejaba al margen los intereses de los principales mercaderes que cuestionaron las elecciones de 1787, por lo que creemos que el conflicto por los cargos de representación del consulado, tuvo, entre sus principales causas, la pugna por la elección de la ruta del camino México-Veracruz que se debía transformar en carretera.

---

<sup>84</sup> Acerca de la carrera de Posada como funcionario real y su posición con respecto a las reformas comerciales, véase Burkholder y Chandler, 1982, pp. 268-270.

<sup>85</sup> Panes, *Descripción*, 1783, fs. 50 v., 51.

<sup>86</sup> Panes, *Descripción*, 1783, fs. 72-74. Sobre los circuitos mercantiles que se conectaban a través de dichas vías y los intereses que había en torno a las mismas véanse, Valle Pavón 1992, *Camino*, pp. 51-59; 1997, "Consulado", pp. 308-344 y "Camino", 1999, pp. 81-105.

La reconstrucción de la ruta de Calpulalpan favorecía a un grupo de notables mercaderes que producían granos y pulque para el mercado de la ciudad de México en las haciendas y ranchos que poseían en San Cristobal Ecatepec, Otumba, Cempoala e Ixtlahuacan,<sup>87</sup> jurisdicciones situadas al noreste de la ciudad de México. Entre 1777 y 1784, el derecho que gravaba el pulque a la entrada de la ciudad de México se había incrementado en un 180%, situación que había reducido las ganancias de los abastecedores.<sup>88</sup> Una alternativa para minorar los costos del pulque que se vendía en la capital era disminuir los gastos de transporte, mediante la reconstrucción del camino que daba acceso a la urbe por el noreste, el cual había tenido prioridad cuando menos las últimas cuatro décadas.<sup>89</sup>

Algunos de los mercaderes en cuestión habían sido representantes del consulado en la década de 1770,<sup>90</sup> y es posible que en los años ochenta, dicho grupo promoviera sus intereses a través de Gabriel Gutiérrez de Terán y Francisco del Rivero, quienes fueron priores en 1783-84 y 1785-86, respectivamente. Sin embargo, en 1787 enfrentaron el conflicto electoral que impidió a sus miembros mantenerse a la cabeza de la corporación. En estos años, las autoridades virreinales hicieron indagaciones acerca de cual sería la ruta del camino México-Veracruz que convendría más transformar en vía carretera. No obstante, la

---

<sup>87</sup> José Joaquín de Ariscorreta tenía una hacienda en San Cristóbal Ecatepec; Manuel de Escoto y Oliver, heredó de su suegro, Miguel Alonso de Hortigosa, hermano del primer conde de San Bartolomé de Xala, una hacienda en Cempoala; mientras que Juan Manuel González de Cosío, José David y Joaquín Fabián de Memije poseían haciendas en Ixtlahuacan. Borchart, *Mercaderes*, 1984, pp. 155-169, 267-276.

<sup>88</sup> El gravamen sobre el pulque se había elevado de 1 real por arroba, en 1777, a 2 reales, 1 grano, por arroba, en 1784. El aumento de derechos no podía transferirse al precio de la bebida, en razón del escaso poder adquisitivo de sus consumidores (indígenas, castas y mestizos). Hernández Palomo, *Renta*, 1979, pp. 315-319.

<sup>89</sup> En 1741 el consulado se había hecho cargo de reconstruir la calzada de Guadalupe, que constituía el primer tramo del camino México-Veracruz y conectaba con las jurisdicciones de San Cristobal Ecatepec, Cempoala, Otumba y Pachuca, en donde Manuel Rodríguez de Pedroso, futuro conde de San Bartolomé de Xala, sembraba magueyes. Tiempo después, dicho conde adquirió el control del comercio del pulque de la ciudad de México, junto con el conde de Regla. Valle Pavón, "Intereses", 1996, pp. 8, 9.

<sup>90</sup> Joaquín Fabián de Memije fue cónsul en 1774-75, Juan Manuel González de Cosío fue cónsul en 1776 y José Joaquín de Ariscorreta fue cónsul en 1777-78 y sería prior en 1791, 1792 y 1793.

decisión quedó en suspenso de manera indefinida,<sup>91</sup> muy probablemente por el conflicto de intereses que había al interior del consulado.

Entre los principales afectados se encontraban los de aquellos mercaderes que, en los últimos años, habían adquirido haciendas y ranchos para la producción de pulque, granos y harina en las jurisdicciones de Coatepec y Chalco, ubicadas al sureste del Valle de México, las cuales lindaban con el primer tramo del camino que enlazaba las ciudades de México y Puebla. Dichas propiedades tenían una situación privilegiada, ya que limitaban con el lago de Chalco, uno de cuyos canales llegaba al centro de la capital. No obstante, para sus propietarios tenía gran relevancia la reconstrucción de la vía México-Puebla, obra que les permitiría agilizar el transporte de mercancías al puerto de Veracruz, así como al oriente, sur y sureste del virreinato y a Guatemala.

En este caso se encontraba el marqués Ignacio Mariano de Castañiza, quien, además de realizar un intenso comercio en el puerto, poseía, junto con su hermano, ocho haciendas y cuatro ranchos en la jurisdicción de Coatepec, cuya producción de pulque se destinaba a la ciudad de México,<sup>92</sup> cuando menos, desde el inicio de la década de 1770.<sup>93</sup> Presumimos que, en 1787, los intereses de los Castañiza fueron representados por José Mariano de Castañiza, uno de los tres representantes del grupo disidente.

---

<sup>91</sup> Ramón Posada dio su apoyo al consulado para que la reconstrucción del camino México-Veracruz se dirigiera por la ruta de Orizaba, que convenía al conjunto de los líderes del consulado, sin embargo, no sabemos si se esforzó porque la obra se realizara por el derrotero que había propuesto el ingeniero Panes. Cuando el virrey Revillagigedo propuso como alternativa la vía de Jalapa, Posada pospuso indefinidamente su resolución. Valle Pavón, *Camino*, 1992, pp. 52, 55, 59, 62. Valle Pavón, "Consulado", 1997, pp. 309, 312, 317. Valle Pavón, "Antagonismo", 2001, p. 126.

<sup>92</sup> Casi todas las propiedades habían sido compradas por el primer marqués, entre 1762 y 1764. Los Castañiza arrendaban la mayor parte de sus tierras, pero dejaban al margen las zonas en las que cultivaban el maguey. Borchart, *Mercaderes*, 1984, pp. 147, 148, 167-169, 275, 274, 276.

<sup>93</sup> En 1781, el cuñado y socio de Castañiza, Antonio de Bassoco, había obtenido autorización para establecer una pulquería en la capital, en donde muy probablemente se vendía la producción de las tierras de los Castañiza. Es posible que ésta pulquería fuera "La Candelaria", ubicada en el barrio de Montserrat, sobre la cual sólo sabemos que fue dada en arriendo en 1803. Valle Pavón, "Contribución", 1995, pp. 288, 289.

Otro grupo de destacados mercaderes interesados en la reconstrucción del camino que se dirigía por Puebla y Acultzingo eran los propietarios de grandes haciendas productoras granos y harina en la jurisdicción de Chalco.<sup>94</sup> Entre éstos se destacan los dueños de molinos que remitían parte de la harina que elaboraban a Veracruz, desde donde se extraía a La Habana. En este caso se encontraba Antonio Julián Rodríguez de Soria, segundo conde de San Bartolomé de Xala, dueño de la hacienda y el molino de San Nicolás Zavaleta,<sup>95</sup> y su pariente, Antonia Gómez Rodríguez de Pedroso, dueña del Molino de San José de Tomacoco.<sup>96</sup>

La vía México-Puebla también constituía una alternativa para extraer harina de otras regiones del Valle de México, como Coyoacán y Cuajimalpa, desde donde se podían remitir a los linderos del camino, a través del lago de Chalco. En Coyoacán se localizaba la hacienda triguera de Coapa y el molino de San Agustín de las Cuevas que, como vimos, fueron propiedad de Juan Manuel González de Cosío y de su yerno Juan José de Fagoaga, uno de los elector disidente de 1787. Y en Cuajimalpa se ubicaba el molino de Los Morales, que, en 1778, pasó a ser propiedad de José Garay, quien también era miembro del consulado.<sup>97</sup>

En caso de que se reconstruyera el camino México-Veracruz por el derrotero propuesto por el ingeniero Panes, tampoco serían beneficiados Francisco Ignacio de Yraeta y Pablo Jiménez de la Plaza, otro de los tres representantes del grupo

---

<sup>94</sup> Entre dichos mercaderes se destacan Francisco Baso Ibáñez, que fue cónsul en 1773-74 y prior en 1787 y 1788; José Mariano Cotera y Rivascacho, quien fue cónsul en 1783; Antonio Julián Rodríguez de Soria, conde de San Bartolomé de Xala; Joaquín Gómez de Pedroso, sobrino del conde de Xala y hermano de la marquesa de Selvanevada; y Miguel Sáenz de Sicilia, cuyos parientes, Gregorio y Francisco eran miembros del consulado. Borchart, *Mercaderes*, 1984, pp. 275, 274, 276; Artís, "Tierra", 1993, pp. 195-225.

<sup>95</sup> Rodríguez de Soria había heredado de su padre, Manuel Rodríguez de Pedroso, el primer conde, varios ranchos y haciendas en San Cristóbal Ecatepec y Cempoala, cuya propiedad no conservó, de acuerdo con el inventario de sus bienes realizado en 1784. Borchart, *Mercaderes*, 1984, pp. 163-167.

<sup>96</sup> Antonia Gómez Rodríguez de Pedroso, también poseía ranchos pulqueros y pulquerías en la ciudad de México. Artís, "tierra", 1994, p. 35.

<sup>97</sup> Garay se transformó en propietario del molino de los Morales, a raíz de su matrimonio con María Josefa de Arechavala, hija de Baltasar Arechavala, quien también había sido miembro del consulado. *Ibid.*, p. 32, 35.



disidente,<sup>98</sup> ni los demás miembros del consulado interesados en la circulación de los bienes que se elaboraban en Puebla, Oaxaca y Guatemala.

Los años en que el consulado promovió la transformación del camino México-Veracruz en vía carretera, es muy probable que los mercaderes interesados en la ruta que se dirigía por Puebla y Acultzingo, no hubieran podido incidir en las autoridades virreinales a favor de su propuesta. Aun cuando Pablo Jiménez de la Plaza, Francisco Martínez Cabezón y Antonio de Bassoco, el cuñado y socio del marqués Castañiza, ocuparon los cargos de cónsul de 1780 a 1784,<sup>99</sup> estaban subordinados a los respectivos priores, quienes, como cabeza de la corporación, eran los encargados de manifestar las demandas de la corporación ante las autoridades reales.

Como vimos, la participación del grupo disidente en el conflicto electoral de 1787, hizo posible que sus miembros pudieran colocarse a la cabeza de la corporación, de modo que, siendo prior Antonio de Bassoco, el cuñado y socio del marqués de Castañiza, lograron que, en 1795, se autorizara la reconstrucción del camino México-Veracruz, por la ruta de Puebla y Acultzingo<sup>100</sup> y, en 1796, consiguieron que se diera licencia real para fabricar el aguardiente de caña.<sup>101</sup> Es importante aclarar que, para conseguir que se transformara en vía carretera la ruta del camino México-Veracruz que convenía al grupo disidente, sus representantes tuvieron que comprometerse, en nombre del consulado, a recaudar el empréstito

---

<sup>98</sup> José de Cevallos participó con Yraeta, Jiménez de la Plaza y Francisco Martínez Cabezón, y en el comercio Filipino en 1774, lo que podría indicar que formaban parte del mismo grupo. Borchart, *Mercaderes*, 1994, pp. 108-114.

<sup>99</sup> Jiménez de la Plaza fue cónsul en 1780-81 y 1784, Martínez Cabezón, en 1782-83; y Antonio de Bassoco, en 1781-82. Es posible que Francisco de la Cotera, quien también fue cónsul en 1783, fuera miembro del mismo grupo, ya que José Mariano de la Cotera fue uno de los electores que firmó la representación del 3 de febrero de 1787.

<sup>100</sup> Los dos años anteriores, había ocupado el priorato Tomás Domingo de Acha, quien también estaba interesado en la ruta que iba por Puebla y Acultzingo, como puede verse por las contribuciones financieras que realizó para las obras del camino carretero México-Veracruz. Valle Pavón, *Consulado*, 1997, pp. 314-325 y cuadro núm. 4, p. 345.

<sup>101</sup> Véase al respecto Sánchez Santiró, *Azúcar*, 2000, pp. 80-84.

por quince millones de pesos que demandó la corona en diciembre de 1794, ante la inminencia de un nuevo conflicto bélico contra Gran Bretaña.<sup>102</sup>

- Consideraciones finales.

En las elecciones de 1787, dos terceras partes de los miembros del consulado se negaron a confirmar las candidaturas para los cargos de electores que habían presentado los dirigentes de los partidos de montañeses y vizcaínos, y reivindicaron su derecho de voto. Aun cuando los mercaderes disidentes iban en contra del procedimiento de elecciones que había regido los comicios por cerca de cincuenta años; según las ordenanzas y la prácticas originales de la corporación, la junta general de mercaderes había tenido el derecho de votar por los electores. Sin embargo, dicha prerrogativa había sido restringida a raíz de la lucha por la representación que se presentó a mediados del siglo XVII, en tanto que los conflictos de las primeras décadas del siglo XVIII, habían dado lugar al establecimiento de la ordenanza de alternativa de 1742, que había dejado los comicios en manos de los líderes de las parcialidades mencionadas.

Al parecer, el grupo que cuestionó las elecciones en 1787, procedió con la confianza que le brindó contar con el respaldo de los fiscales de la Audiencia, sin embargo, no consiguió una determinación favorable de dicho tribunal, el cual fue apoyado por Consejo de Indias, en cuyo parecer se basó el monarca para reafirmar el control de los líderes de los partidos de nominación étnica sobre el nombramiento de las autoridades del consulado. No obstante, el conflicto por los cargos de representación, permitió a los miembros del grupo disidente acceder a los cargos de representación corporativa.

Atribuimos el conflicto suscitado en las elecciones del consulado a las consecuencias que generaron las reformas comerciales en los negocios de los mercaderes de México. Al ver cómo el auge de la concurrencia por los bienes europeos, limitaba su control sobre el circulante, los miembros del consulado

---

<sup>102</sup> Valle Pavón, *Consulado*, 1997, pp. 319-324 y *Empréstitos*, 1998, p. 55.

incrementaron sus inversiones en la producción y comercialización de los textiles domésticos y los bienes de la agricultura especializada, que eran objeto de una alta mercantilización, como una alternativa para mantener el dominio sobre los mercados del virreinato. Esta reorientación de las inversiones mercantiles condujo al establecimiento de nuevas alianzas, las cuales trascendieron la división entre montañeses y vizcaínos.

Los representantes del consulado en los primeros años de la década de 1780, promovió la reconstrucción de la ruta del camino México-Veracruz, que favorecía a los propietarios de tierras en el noreste de la ciudad de México, que abastecían a dicha urbe de granos y pulque. Sin embargo, esta ruta dejaba al margen los intereses de otro importante grupo de mercaderes que en los últimos años habían adquirido haciendas y ranchos en las jurisdicciones de Chalco y Coatepec, ubicadas al sureste del Valle de México, en las que producían pulque, granos y harina para el mercado de la capital, además de tener una intensa participación en la producción y comercialización de bienes procedentes de Puebla, Oaxaca y Guatemala y estar interesados en la extracción de harina por Veracruz.

Los mercaderes mencionados, muy probablemente estaban vinculados a otro grupo del consulado interesado en obtener licencia para fabricar aguardiente de caña, así como en agilizar el transporte del azúcar, que producían en Cuernavaca, Cuautla Amilpas e Izúcar, al puerto de Veracruz.

Creemos que la lucha por la representación corporativa de 1787, se produjo por el empeño de los grupos mencionados por negociar con la autoridad real los privilegios que les permitieran dinamizar los negocios en los que habían incurrido a raíz de la introducción del libre cambio en Nueva España. Los mercaderes que cuestionaron las elecciones de 1787 pudieron acceder a los cargos de prior y cónsul, en los años siguientes, lo que les permitió transformarse en interlocutores privilegiados en la negociación política con las autoridades del virreinato, gracias a lo cual lograron que la obra del camino carretero México-Veracruz se dirigiera por la ruta que convenía a sus intereses y consiguieron licencia para fabricar aguardiente de caña.

En el futuro sería conveniente profundizar en el estudio de las actividades económicas que llevaban a cabo los electores que fueron nombrados por la junta general de mercaderes en 1787, los vínculos que los unían y la conformación de las redes en las que estaban insertos dichos mercaderes en los años que precedieron al conflicto por los cargos de representación. Asimismo, sería conveniente tener mayor conocimiento acerca de las actividades a las que dichos mercaderes canalizaron sus capitales, una vez que las reformas comerciales empezaron a afectar sus intereses o a brindar atractivas posibilidades de inversión, así como las demandas que plantearon para consolidar las actividades a las que canalizaron sus capitales.

## SIGLAS

AGN, Archivo General de la Nación, México.

AGI, Archivo General de Indias, Sevilla, España.

AGNot, Archivo General de Notarías, México.

AHH, Archivo Histórico de Hacienda.

AHN, Archivo Histórico Nacional, Madrid, España.

BN, Biblioteca Nacional, México.

## COLECCIONES DOCUMENTALES, DOCUMENTOS IMPRESOS Y OBRAS DE LA ÉPOCA

*Cédula real del rey al virrey Pedro de Cebrián, Conde de Fuenclara, atendido a las denuncias del comercio y consulado de México sobre la permanencia de los cargadores españoles en Nueva España y los métodos introducidos para renovar sus almacenes (1745)*, en Carmen Yuste (selec. e introd.), *Comerciantes mexicanos en el siglo XVII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991, pp. 83-88.

*Informe reservado del oidor de la Audiencia de México, don Eusebio Ventura Beleña al excelentísimo señor virrey de Nueva España, conde de Revillagigedo, sobre el actual estado del comercio del mismo reino (1791)*, en Enrique Florescano y Fernando Castillo (comps.), *Controversia sobre la libertad de comercio en Nueva España, 1776-1818*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, t. I, 1976, pp. 183-234.

*Memorial de Francisco Xavier Gamboa y Francisco de la Cotera, apoderados del Consulado de México en Madrid, solicitando el restablecimiento del Sistema de Flotas; narrando los abusos cometidos por los comerciantes Gaditanos en Nueva España (sin fecha) [1755 o 1756]*, en Carmen Yuste (selec. e introd.),

*Comerciantes mexicanos en el siglo XVII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991 pp. 132-146.

*Memorial de Francisco Xavier Gamboa y Francisco de la Cotera, apoderados del Consulado de México en Madrid en atención al desconocimiento del virrey de la Nueva España de las facultades privativas del Tribunal del Consulado en todo asunto relativo a pleitos mercantiles y la ruina del comercio novohispano provocada por la tolerada residencia de los encomenderos de Cádiz en Nueva España (1756)*, en Carmen Yuste (selec. e introd.), *Comerciantes mexicanos en el siglo XVII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991, pp. 147-163.

*Ordenanzas del Consulado de la Universidad de los mercaderes desta Nueva España, confirmadas por el Rey Nuestro Señor*, México, Imprenta de Bernardo Calderón, mercader de libros, en la calle de San Agustín, 1636.

Panes y Abellán, Diego de

*Descripción de los caminos que desde la plaza de Veracruz se dirigen a México por distintos rumbos. Ramales de caminos que se proponen por más rectos y cómodos.*

*Cálculos prudentiales de costos y demás contenido en esta representación y en planos y perfiles separados, Por Don Diego Panes y Abellán, Capitán del Real Cuerpo de Artillería y Comisionados por el Superior Gobierno de este reino*, Veracruz, 20 de octubre de 1783.

*Recopilación de Leyes de los Reynos de Indias*, Ramón Menéndez y Pidal, (pról.) y Juan Manzano Manzano (estudio preliminar), Madrid, Cultura Hispánica, 1681.

*Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España a Indias de 12 de octubre de 1778*, Sevilla, Facultad de Filosofía y Letras-Universidad de Sevilla-Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1979.

Yermo, Juan Antonio, "*Sobre todo género de agricultura en Nueva España*, México, 22 de abril de 1788", en *Documentos para la historia económica de México, vol. II. Cuadro de la situación económica Novo-Hispana en 1788*, México, Publicaciones de la Secretaría de la Economía Nacional, 1934.

## **FUENTES SECUNDARIAS**

Aguilar Gil, Roisida, "*Domingo Ramírez de Arellano: comerciante, naviero y hacendado*", Cristina Ana Mazzeo de Vivó (coord.), Los comerciantes Limeños a fines del siglo XVIII. Capacidad y cohesión de una élite, 1750-1825, Perú, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1999, pp. 175-187.

Artís Espriu, Gloria, "La tierra y sus dueños: Chalco durante el siglo XVIII", en *Entre lagos y volcanes. Chalco Amecameca: pasado y presente*, México, El Colegio Mexiquense / H. Ayuntamiento constitucional (1991-1993) Chalco, México, 1993, pp. 195-225.

Artís Espriu, Gloria, *Regatones y maquileros, el mercado de trigo en la ciudad de México (siglo XVIII)*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

Artola, Miguel, "Campillo y las reformas de Carlos III", *Revista de Indias*, año xii, núm. 50, octubre-diciembre, 1952, pp. 685-714.

Bernal, Antonio Miguel, "'Libre comercio' (1778): Un primer ensayo de modelo general", en Antonio Miguel Bernal (coord.), *El comercio libre entre España y América Latina, 1765-1824*, Madrid, Fundación Banco Exterior, 1987.

Brading, David, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995 .

Borchart de Moreno, Christiana Renate, *Los mercaderes y el capitalismo en México (1759-1778)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

Burkholder, Mark A. y D.S. Chandler, *Biographical dictionary of audiencia ministers in the Americas, 1687-1821*, Wesport/London, Greenwood Press, 1982.

Contreras Sánchez, Alicia del Carmen, *Capital comercial y colorantes en la Nueva España. Segunda mitad del siglo XVIII*, México, El Colegio de Michoacán/Universidad Autónoma de Yucatán, 1996.

Chaunu, Pierre, *Las Filipinas y el pacífico de los ibéricos siglos XVI-XVII-XVIII. (estadísticas y atlas)*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1976.

Chávez Orozco, Luis (comp. y Pról.), *El contrabando y el comercio exterior en la Nueva España*, México, Banco Nacional de Comercio Exterior, colección de documentos para la historia del comercio exterior de México, IV, 1967.

Chávez Orozco, Luis, *Advertencia*, en *Documentos para la historia económica de México, vol. II. Cuatro de la situación económica Novo-Hispana en 1799*, México, Publicaciones de la Secretaría de la Economía Nacional, 1934, pp. 2-10.

Delgado Ribas, José María, "El impacto de las crisis coloniales en la economía catalana (1787-1807)", en *La economía española al final del Antiguo Régimen. III. Comercio y colonias*, México, Alianza Editorial/Banco de España, 1982, pp. 97-169.

Fisher, John R., *Relaciones económicas entre España y América hasta la Independencia*, Madrid, Editorial Mapfre, 1992.



García-Baquero González, Antonio, *Cádiz y el Atlántico (1717-1778). El comercio colonial español bajo el monopolio gaditano*, Cádiz, Diputación provincial de Cádiz, 1988.

García-Baquero González, Antonio, *El libre comercio a examen gaditano. Crítica y opinión en el Cádiz mercantil de fines del siglo XVIII*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1998.

Guerra, Francois-Xavier, "Ciudadanía versus gobernabilidad republicana en México. Los orígenes de un dilema", en Hilda Sabato (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, 1999, pp. 33-61.

Hamnett, Brian, *Política y comercio en el sur de México, 1750-1821*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1976.

Hausberger, Bernd, "Las elecciones de prior, cónsules y diputados en el consulado de México en la primera mitad del siglo XVIII y la formación de los partidos de los montañeses y los vizcaínos", en Antonio Ibarra y Bernd Hausberger (coords.), *Consulados y comercio en el mundo Iberoamericano, siglos XVIII y XIX. Elites comerciales, instituciones corporativas y gestión del cambio económico colonial*, Frankfurt, Ed. Vervuert/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2002.

Hernández Palomo, José, *La renta del pulque en Nueva España, 1663-1810*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, CSIC - Facultad de Filosofía y Letras, 1979.

Huerta, María Teresa, *Empresarios del azúcar en el siglo XIX*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Colección divulgación, 1993.

"La contabilidad consular del comercio: una fuente para la historia institucional de la economía colonial", en *América Latina en la historia económica. Boletín de fuentes*, núm. 17-18. México, 2002.

Ibarra, Antonio, "Plata, importaciones y mercado colonial. Circulación interior de importaciones de Guadalajara al septentrión novohispano (1798-1818)", en *Siglo XIX. Cuadernos de Historia*, VI:16, Monterrey, 1996, pp. 7-37.

"El consulado de comercio de Guadalajara: organización corporativa, gestión institucional y costos de transacción, 1795-1821", en María Eugenia Romero Ibarra y Pablo Serrano Álvarez (coords.), *Regiones y expansión capitalista en México durante el siglo XIX*, México, DGAPA, Facultad de Economía, UNAM / Universidad de Colima, 1998, pp. 11-52.

Kicza, John E., *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

Kuethe, Allan J., "La desregulación comercial y la reforma imperial en la época de Carlos III: los casos de Nueva España y Cuba", *Historia Mexicana*, vol. XLI, núm. 2, (162), octubre-diciembre, 1991, PP. 265-292.

Kuethe, Allan J., "El fin del monopolio: los Borbones y el Consulado andaluz", en Enriqueta Vila Vilar y Allan J. Kuethe (edits.), *Relaciones de poder y comercio colonial: nuevas perspectivas*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-americanos / Texas-Tech University, 1999, pp. 35-66.

Lahmeyer Lobo, Eulalia María, *Aspectos da atuação dos Consulados de Sevilha, Cádiz e da América Hispânica na evolução económica do século XVIII*, tesis, Río de Janeiro, Facultad Nacional de Filosofía-Universidad de Brasil, 1965.

Liss, Peggy K., *Los imperios transatlánticos. Las redes del comercio y de las revoluciones de independencia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1989.

Lozano Armendares, Teresa, *El chingurito vindicado. El contrabando de aguardiente de caña y la política colonial*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México, 1995.

Lynch, John, *El siglo XVIII. Historia de España, XII*. Barcelona, Crítica, 1991.

Llombart, Vicent, *Campomanes, economista y político de Carlos III*, Madrid, Alianza Editorial, 1992.

Macleod, Murdo J., "Aspectos de la economía interna de la América española colonial: fuerza de trabajo, sistema tributario, distribución e intercambios", en *Historia de América Latina. 2. América Latina colonial: Europa y América en los siglos XVI, XVII, XVIII*, Barcelona, Crítica, 1990, vol. 3, pp. 148-188.

Miño Grijalva, Manuel, *Obrajes y tejedores de Nueva España, 1700-1810*, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana /Instituto de Estudios Fiscales, 1990.

Ortiz de la Tabla, Javier, *Comercio exterior de Veracruz, 1778-1821; crisis de dependencia*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1978.

Priestley, Herberty Ingram, *José de Gálvez Visitor-General of New Spain (1765-1771)*, Philadelphia, Porcupine Press, 1980.

Quiroz Muñoz, Enriqueta, *La carne: entre el lujo y la subsistencia. Mercado, abastecimiento y precios en ciudad de México, 1750-1812*, México, El colegio de México, (tesis de doctorado), 2000.

Real Díaz, José Joaquín, "Las ferias de Jalapa", en *Las ferias comerciales de Nueva España*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1959.

Romano, Ruggiero, *Coyunturas opuestas: la crisis del siglo XVII en Europa e Hispanoamérica*, México, Fondo de Cultura Económica-Fideicomiso Historia de las Américas, 1993.

Sánchez Santiró, Ernest, *Azúcar y poder. Estructura socioeconómica de las alcaldías mayores de Cuernavaca y Cautla de Amilpas, 1730-1821*, México, Universidad Autónoma del Estado de Morelos/Editorial Praxis, 2001.

Sánchez Santiró, Ernest, "Plata y privilegios: el Real de minas de Huautla, 1709-1821", en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 26, enero-junio 2002, pp. 85-123.

Santos Mediana, Mayra, *Dos comerciantes novohispanos de la segunda mitad del siglo XVIII: Antonio de Bassoco y Manuel Eugenio Olaguivel*, México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, (tesis de licenciatura), 2000.

Stein, Stanley J., "Francisco Ignacio de Yraeta y Azcárate, almacenero de la ciudad de México, 1732-1797. Un ensayo de microhistoria", *Historia Mexicana*, vol. L, núm. 3, (199), enero-marzo, 2001, pp. 459-512.

Torales Pacheco, Ma. Cristina, "La conformación de un capital", en *La compañía de comercio de Francisco Ignacio de Yraeta (1767-797). Cinco ensayos*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1985, pp. 111-162.

"Francisco Ignacio de Yraeta y sus operaciones en el mercado novohispano", en La compañía de comercio de Francisco Ignacio de Yraeta 1767-797). *Cinco ensayos*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1985, pp. 163-202.

Valle Pavón, Guillermina del, "Conflictos por la representación y gestión del derecho de alcabalas, la transformación de la normatividad electoral del consulado de México en el siglo XVII", en *Consulados y comercio en el mundo iberoamericano, siglos XVIII y XIX. Elites comerciales, instituciones corporativas y gestión del cambio económico colonial*, en Antonio Ibarra y Bernd Hausberger (coords.), Frankfurt, Ed. Vervuert/Facultad de Economía-Universidad Nacional Autónoma de México, 2002, (en prensa).

Valle Pavón, Guillermina del, "Antagonismo entre el consulado de México y el virrey Revillagigedo por la apertura comercial de Nueva España, 1789-1794", en *Estudios de Historia Novohispana*, (faltan ciudad y editorial si es libro) vol. 24, 2001, pp. 111-137.

Valle Pavón, Guillermina del, "La recaudación de las alcabalas de la ciudad de México por parte del consulado de comerciantes", en Sonia Pérez Toledo, René Elizalde Salazar y Luis Pérez Cruz (coords.), *Las ciudades y sus estructuras. Población, espacio y cultura en México, siglos XVIII y XIX*, México, Universidad Autónoma de Tlaxcala/Universidad Autónoma Metropolitana, 1999, pp. 151-160.

Valle Pavón, Guillermina del, "El camino de Orizaba y el mercado del oriente, sur y sureste de Nueva España a fines del periodo colonial", en Carlos Serrano Sánchez y Agustín García Márquez (edits.), *El valle de Orizaba, Textos de historia y antropología*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Museo de Antropología de la Universidad Veracruzana, H. Ayuntamiento de Orizaba, México, 1999, pp. 81-106.

Valle Pavón, Guillermina del

"El apoyo financiero del Consulado de comerciantes a las guerras españolas del siglo XVIII", en Pilar Martínez López-Cano y Guillermina del Valle Pavón coordinadoras, E

crédito en Nueva España, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, Instituto Investigaciones Históricas, UNAM. (Lecturas de historia económica mexicana), 1998, pp. 131-150.

Valle Pavón, Guillermina del, *El consulado de comerciantes de la ciudad de México y las finanzas novohispanas, 1592-1827*, tesis doctoral, México, Centro de Estudios Históricos-El Colegio de México, 1997.

Valle Pavón, Guillermina del, "Intereses del Consulado de comerciantes en la reconstrucción de las calzadas de la ciudad de México, siglo XVIII", en *Entorno Urbano. Revista de historia*, México, vol. 2, núm. 4, julio-diciembre de 1996, pp. 7-24.

Valle Pavón, Guillermina del, "La contribución de Antonio de Bassoco a la economía novohispana y las contradicciones del reformismo borbónico", en el IV Seminario de Historia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. "La R.S.B.A.P. y Méjico", San Sebastián, Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, Comisión de Guipúzcoa, 1995, t. I, pp. 281-296.

Valle Pavón, Guillermina del, *El camino México-Puebla-Veracruz. Comercio poblano y pugnas entre mercaderes a fines de la época colonial*, México, Secretaría de Gobernación-Archivo General de la Nación/Gobierno del Estado de Puebla, 1992.

Walker, Geoffrey J., *Política española y comercio colonial, 1700-1789*, Barcelona, Editorial Ariel, 1979.